

INFORME ESPECIAL Nro 13/17

OBJETO: Plantear modificaciones en la estructura organizativa vigente del IOSFA, en lo que respecta a la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Subgerencia de Evaluación de Gestión.

Contexto Normativo:

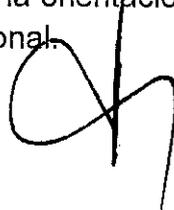
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional – TITULO VI “Del Sistema de Control Interno”.
- Resolución 172/2014 SIGEN – Normas Generales de Control Interno.
- Resolución 152/2002 SIGEN – Normas de Auditoría Interna Gubernamental.
- Resolución 3/2011 SIGEN – Manual de Control Interno Gubernamental.
- Decreto 637/13 – Creación del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad
- Decreto 2271/13 – Reglamentación del Decreto 637/13.
- Resolución 1/16 IOSFA – Aprobación del Organigrama y las Responsabilidades Primarias de las Unidades Organizativas.
- Resolución 16/16 IOSFA – Aprobación Acciones de las Unidades Organizativas.

Situación y fundamentos:

- Que es atribución de las Autoridades Superiores de cada jurisdicción el establecimiento y mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno (SCI), que procure principalmente:
 - o Que sean alcanzadas las políticas, objetivos y metas establecidas por el organismo.
 - o La producción de información financiera, administrativa y operativa, confiable, oportuna e íntegra.
 - o La vigilancia de los sistemas, programas y operaciones, a efectos de determinar si los productos y resultados están en consonancia con las metas y objetivos establecidos, y si los procesos y actividades se llevan a cabo de la forma prevista.



- Que es competencia de la Unidad de Auditoría Interna examinar en forma independiente, objetiva, sistemática y amplia el funcionamiento del SCI establecido, sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión, formándose opinión e informando acerca de su eficacia y de los posibles apartamientos que se observen.
- Que resultan objetivos de la Auditoría Interna Gubernamental, entre otros:
 - o El adecuado funcionamiento de los sistemas, en especial del SCI.
 - o La economía y eficiencia de los procesos operativos.
 - o La eficacia y el desempeño de los distintos segmentos y operadores de la organización.
 - o La eficacia de los controles establecidos.
- Que el Modelo de Gestión por Resultados, pone el acento en las acciones estratégicas a desarrollar para lograr resultados previamente comprometidos, en función de los cuales se determinan los recursos y productos necesarios,
- Que las decisiones cotidianas que se adopten en las instituciones públicas deben estar basadas en un sistema de planificación y orientarse a lograr una estrecha relación entre resultados a obtenerse, los bienes y servicios a producirse y los recursos reales y financieros a utilizarse.
- Que el proceso de implantación de un modelo de Gestión por Resultados conlleva el desarrollo de procesos sistemáticos de planificación estratégica, cambios metodológicos en el proceso de formulación presupuestaria que permitan una vinculación efectiva entre los objetivos y políticas contempladas en la planificación estratégica, los resultados a alcanzar, los bienes y servicios a producirse, los recursos reales y financieros que se requieran y la implantación de sistemas de monitoreo de gestión.
- Que de acuerdo a las consideraciones vertidas ut-supra se hace necesario contar con instrumentos que permitan:
 - o Identificar y diseñar los indicadores de gestión de acuerdo a las necesidades particulares del Instituto.
 - o Definir para cada indicador, sus componentes, expresión matemática y formas de interpretar los resultados.
 - o Brindar información para establecer parámetros de medición para los indicadores, facilitando la orientación de la gestión, la evaluación y el aprendizaje organizacional.



Propuesta de Modificación:

En atención a la normativa vigente, la situación descripta ut-supra, y las prácticas habituales en el Sector Público Nacional en materia de Planificación, Gestión por Resultados y Control Interno Gubernamental, se propone la siguiente modificación en la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Subgerencia de Evaluación de Gestión:

- Responsabilidad Primaria

Donde dice: Establecer y operar un sistema de control de gestión de las acciones y procesos de la organización.

Debe decir: Proponer al Gerente General una herramienta de monitoreo de gestión, rendición de cuentas y evaluación que permita el seguimiento de resultados y procesos a través del desarrollo de indicadores que permitan medir el impacto de la gestión e identificar los desvíos y sus causas para introducir medidas correctivas en el momento oportuno.

- Acciones

Donde dice:

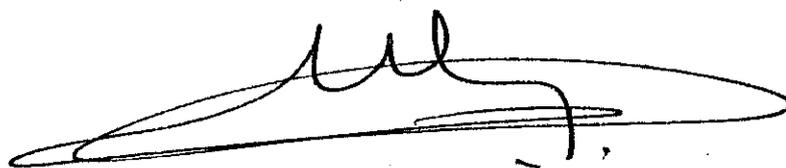
1. Asistir y asesorar al Gerente General en lo relacionado a la evolución y desarrollo de la gestión organizacional orientada al logro de las políticas y objetivos establecidos por el Directorio.
2. Promover los controles pertinentes sobre la gestión de las distintas aéreas.
3. Proponer los estándares e índices de gestión de los diferentes sectores y de la organización en un todo.
4. Analizar la correlación y razonabilidad de los recursos asignados a los sectores, con los objetivos fijados para cada uno y para la organización en un todo.



Debe decir:

1. Formular al Gerente General las recomendaciones pertinentes a la gestión organizacional orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Elaborar y proponer indicadores de producción, de eficiencia y de resultados/impacto, a fin de establecer un "Tablero de Control" que permita el monitoreo y medición de las metas y objetivos.
3. Asesorar al Gerente General en su labor como participante en el diseño de la política presupuestaria y el control de su ejecución.
4. Evaluar y analizar los resultados de la gestión a través del monitoreo de los indicadores establecidos.
5. Producir informes relacionados con los análisis efectuados.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¹⁸ de julio de 2017.



[Faint, illegible text]